



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Área: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES  
Servicio: FAMILIA E IGUALDAD  
Expediente nº: 92/18

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,  
que se formula en fecha: 19 de marzo de 2018

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 92/18, relativo a una subvención nominativa a favor del **Centro de Desarrollo Rural "El Sequillo"**, para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro" año 2018, en la zona de Medina de Rioseco; vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto de cincuenta y dos mil setecientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (**52.771,50 €**) con cargo a la partida 503.23110.48300 del vigente Presupuesto, como subvención al CDR "El Sequillo" para el desarrollo del programa de respiro, año 2018.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el CDR "El Sequillo" para la materialización de la citada subvención (folios 31 a 36 del expediente).

**TERCERO.-** Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al CDR "El Sequillo", con CIF: G-47085501, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mayor nº 4 de Tordehumos CP 47830 (Valladolid), la cantidad de 52.771,50 euros, con cargo a la partida 503.23110.48300, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del "Programa de Respiro en Medina de Rioseco 2018".

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

El Jefe de Área

DECRETO Nº 808 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase  
Valladolid, 21 MAR 2018

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA  
GENERAL,